

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO No. 413**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre del mismo año, se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en El Salvador, en virtud del Reglamento "ALA", suscrito el 17 de mayo de 1999 entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Comunidad Europea, representada por la Comisión de las Comunidades Europeas;
- II.** Que con base al citado Convenio Marco, con fecha 27 de febrero de 2017, el Gobierno de la República de El Salvador suscribió con la Unión Europea el Convenio de Financiación No. LA/2016/39-034, destinado para el Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), por un monto de €50,000,000 equivalentes a US\$52,800,000, según el tipo de cambio a esa fecha, de los cuales US\$48,576,000 fueron destinados para Apoyo Presupuestario y US\$4,224,000 para Apoyo Complementario al Plan Social, con el objetivo de contribuir a la reducción de la exclusión social en El Salvador, a través de los programas siguientes: Estrategia de Erradicación de la Pobreza, Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil - Jóvenes con Todo y Ciudad Mujer. Cabe mencionar, que mediante Apéndice No. 2, de fecha 24 de agosto de 2021, se modificó el plazo de ejecución del referido Convenio de 66 a 95 meses;
- III.** Que de los recursos del Convenio de Financiación antes relacionado, en la Ley de Presupuesto 2021, en la parte correspondiente a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, se programó la cantidad de US\$476,273, para ser ejecutados en la Intervención Pública Código 92015 "Subcomponente de Emprendimiento del Programa JovenEs con todo", con el propósito de financiar emprendimientos y la formalización de los mismos; así como asistencia técnica para el emprendedurismo, principalmente a jóvenes y mujeres de municipios priorizados; de cuyo monto la Institución ejecutó la cantidad de US\$461,483, quedando al cierre de ese ejercicio financiero fiscal un saldo disponible de US\$14,790;
- IV.** Que mediante Oficio No. CPOGGSB/08/2022, de fecha 8 de marzo de 2022, la Presidencia de la República, a través de la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, como institución responsable de realizar la distribución de los recursos a las entidades ejecutoras de los programas contenidos en el PAPSES, emitió la autorización correspondiente para gestionar la incorporación del precitado saldo disponible por US\$14,790 al Presupuesto Especial 2022 de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.
- V.** Que con el propósito que la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa pueda utilizar dichos recursos para ejecutar la referida Intervención Pública Código 92015, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2022, así: en el Apartado II-INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la fuente específica 22404 De Organismos Multilaterales, con el monto de US\$14,790; además, en el

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Apartado III-GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Economía, se incrementa la asignación de la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Instituciones Adscritas, Línea de Trabajo 08 Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Rubro 62 Transferencias de Capital, con la cantidad de US\$14,790, fuente de financiamiento Donaciones; adicionalmente, en la Sección B - Presupuestos Especiales, Apartado B.1.- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, en el Apartado II - Gastos, se incorpora la fuente específica de ingresos y se incrementan las asignaciones de gastos correspondientes al Presupuesto Especial de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, con el monto de US\$14,790; asimismo, se incorpora el Listado de Otras Intervenciones Públicas, con la Intervención Código 92015 "Subcomponente de Emprendimiento del Programa JovenEs con todo", con el mismo valor.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Viceministro de Hacienda, Encargado del Despacho.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, SECCION -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, así:

Convenio de Financiación No. LA/2016/39-034, suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al "Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES)", según Convenio Marco ratificado por medio del Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre de ese mismo año. US\$14,790

- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Economía, literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, se incrementa la asignación de gastos que se indica a continuación:

4100 RAMO DE ECONOMÍA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Total Gastos de Capital
08 Apoyo a Instituciones Adscritas	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa	14,790	14,790
2022-4100-4-08-08-22-5 Donaciones		14,790	14,790
Total		14,790	14,790

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

C) En la Sección B - Presupuestos Especiales, Apartado B.1. - Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - Gastos, se incorpora la fuente específica de ingresos y se aumentan las asignaciones de gastos, conforme se indica a continuación:

4122 COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

B. INGRESOS

Ingresos de Capital		14,790
22 Transferencias de Capital		14,790
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2224100 Ramo de Economía	14,790	
Total		14,790

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Total Gastos de Capital
02 Desarrollo Empresarial		14,790	14,790
2022-4122-4-02-03-22-5 Donaciones	Educación, Fortalecimiento y Formalización	14,790	14,790
Total		14,790	14,790

Asimismo, se incorpora el Listado de Otras Intervenciones Públicas, con la Intervención Pública Código 92015, por un monto de US\$14,790, de la siguiente forma:

5. Listado de Otras Intervenciones Públicas

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	02 Desarrollo Empresarial					14,790
	03 Educación, Fortalecimiento y Formalización					14,790
92015	Subcomponente de Emprendimiento del Programa JovenEs con todo	Donaciones	100%	A Nivel Nacional	Dic./ 2022	14,790
Total						14,790

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de US\$14,790, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 72 Unión Europea.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los quince días del mes de junio de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 115
Tomo N° 435
Fecha: 20 de junio de 2022

JE/r
23-06-2022

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.